MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUMINISTROS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA

En Alto Hospicio, a 16 de septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.265.100-6, representado por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, cédula nacional de identidad N°6.621.973-9, ambos domiciliados en avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, de esta ciudad, en adelante la Municipalidad, por una parte, y por la otra la Empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, Rol Único Tributario Nº 77.703.360-3, debidamente representada por su Representante Legal don **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N°7.002.070-K, ambos domiciliados en calle Juan Martínez N°1684, de la comuna y ciudad de Iquique, en adelante indistintamente la Empresa o el Adjudicatario, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO:
La Municipalidad de Alto Hospicio adjudica a la Empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, la Propuesta Pública N° 052/2016, denominada "**Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**" ID 3447-119-LR16, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:
El Adjudicatario declara contar con los equipamientos técnicos e infraestructura, y con el personal calificado tanto para el ejercicio adecuado del servicio de suministro y mantención de sistemas computacionales, lo que deberá mantener en todo momento durante la vigencia, como condición esencial, del presente contrato de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas y la oferta económica.

TERCERO:
Los servicios contratados comprenderán el software de gestión Municipal, que incluye el sistema de contabilidad, sistema de tesorería, sistema de órdenes de ingreso, sistema de adquisición Municipal, sistema de control de bodega, sistema de remuneraciones, sistema

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

de patentes comerciales, desarrollo de la página web, con su respectivo soporte que comprende la mantención preventiva y correctiva y, soportes a redes y respaldo de información.

CUARTO:

El servicio contratado incluirá además la contratación por parte de la empresa Adjudicataria de un funcionario a mantención de los hardwares y de un administrador del contrato quienes deberán de realizar las funciones señaladas en las Bases Técnicas.

QUINTO:

El valor mensual de los servicios asciende a la suma total de **$24.286.597.- (veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos)** impuestos incluidos, de acuerdo a propuesta económica de la Empresa Adjudicataria, los que serán pagados por mes vencido dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y de los demás documentos exigidos, como son el certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo y/o Inspección del Trabajo y el Certificado de la Unidad Técnica Municipal.

SEXTO:

La duración del presente contrato será de 01 (un año) contados desde la suscripción del mismo.

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá poner término anticipado al presente contrato mediante simple resolución administrativa y sin derecho al cobro de indemnización alguna por parte de la Empresa Adjudicataria si concurre alguna de las causales establecidas en las Bases Administrativas y/o Técnicas de Licitación, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la Municipalidad, haciendo efectiva la correspondiente Boleta de Garantía.

SÉPTIMO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de Boleta de Garantía Nº 009479-0 del Banco de Chile, extendida a la vista y nominativa a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", para el **"fiel cumplimiento del contrato"**, por la suma de **$3.200.000.-** (tres millones doscientos de pesos), pagadera a su sola presentación.

OCTAVO:

La fiscalización o supervisión del presente contrato corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con el Departamento de Servicios Traspasados, los que velarán por el estricto cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Adjudicataria.

NOVENO:

Serán de cargo del Adjudicatario todos los insumos, materiales y repuestos necesarios para el funcionamiento y soporte de los softwares.

DÉCIMO:

En ningún caso la Municipalidad será responsable por los daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, que por defectos del servicio prestado en virtud del presente contrato o de su funcionamiento, puedan causarse a personal de la Empresa Adjudicataria o funcionarios Municipales.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURÍDICO

UNDECIMO:

Las partes convienen expresamente, en este acto, que el Adjudicatario, asume la total responsabilidad civil, laboral, provisional, y de cualquier otro orden, sea legal o contractual, por el personal a su cargo, y de cual es el único empleador, en todo lo que se refiera a sus relaciones con la Municipalidad de Alto Hospicio. Por lo tanto, la Municipalidad de Alto Hospicio no será responsable de ninguna circunstancia que afecte al personal dependiente del Adjudicatario que se desempeñe en las labores materia del presente contrato.

En consecuencia, el Adjudicatario responderá del hecho propio y de su personal por los daños y perjuicios, y en general por todo menoscabo patrimonial que sufriere la Municipalidad de Alto Hospicio con ocasión de la prestación del servicio encomendado.

DUODÉCIMO:

Cualquier accidente de trabajo o trayecto que pudiera afectar al personal del Adjudicatario, será de su cuenta y cargo.

Todo daño producido en bienes de terceros o de la Municipalidad de Alto Hospicio, o a cualquier persona, con ocasión de la ejecución de los servicios encomendados será de cargo del Adjudicatario, aún cuando no exista intención. La Municipalidad de Alto Hospicio queda autorizada para descontar el monto de los daños efectivamente producidos del saldo de precio que le adeude al Adjudicatario o a hacer exigible la Boleta de Garantía.

DÉCIMOTERCERO:

Para la ejecución de los servicios contratados, la Empresa Adjudicataria en su calidad de prestador de servicios independiente, podrá hacerlo por sí o por personal contratado por él para tales efectos, sin que éste tenga relación laboral o contractual alguna con la Municipalidad.

En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias con su personal dependiente, así como el pago de sus remuneraciones, seguros de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, asignaciones de toda naturaleza, gratificaciones, reajustes, bonificaciones y otras regalías provenientes de la ley o de los respectivos contratos de trabajo.

Además, el Adjudicatario se obliga a exigir a su personal la correcta presentación en cuanto a uniforme y trato hacia el personal Municipal y especialmente con la comunidad en general, mientras estén cumpliendo el servicio que se contrata por este instrumento.

DÉCIMOCUARTO:

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir el Contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, pero podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todas o algunas de las tareas conexas complementarias, pero manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad, tales subcontrataciones caducarán irrevocablemente al vencimiento del Contrato y no podrá hacerse valer ante la Municipalidad por ningún concepto.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

DECIMOQUINTO:

Es esencial del presente contrato la obligación del Contratista como de su personal, de mantener en estricta reserva toda la información, de cualquier tipo o naturaleza que ella sea, que tome conocimiento en el desarrollo de sus labores.

DECIMOSEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMOSÉPTIMO:

La Personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL** para representar a la Empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA,** consta de Escritura Pública de fecha 03 de Marzo de 2000, otorgada ante el Notario Público de Iquique don Néstor Araya Blazina.

DECIMOOCTAVO:

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor.**

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD ALTO H. ALCALDE ALCALDIA

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

Banco de Chile

18273756

CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA	CUENTA	Nº OPERACION	
107	2600100	009479-0	$********3.200.000.-

FECHA DE EMISION	TOMADOR
16/09/2016	S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA

GLOSA:

$********3.200.000.-

DEPOSITO Banco de Chile

OFICINA	CUENTA
107	2600100

Nominativo

001-0016
107

N009479-0

OF. IQUIQUE 16 DE Septiembre DE 2016

BANCO DE CHILE PAGARA A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

LA CANTIDAD DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **********
****

PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO.DE CHILE $ 3.200.000.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl".

FORM. 27471

Propuesta Publica N°052/2016
"Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID Mercado Publico: 3447-119-LR16

Sr.
Ramón Galleguillos Castillo
Municipalidad de Alto Hospicio

Adjunto Vale vista correspondiente a Fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública Nº 052/2016, denominada ***"Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal"***, con ID de Mercado Público: 3447-119-LR16.

Banco de Chile
CAPTACIONES A LA VISTA 18273756
********3.200.000.-
S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
RECIBIDO
20 SEP 2016
HORA: 10:32
DIRECCIÓN JURÍDICO

********3.200.000.-
$
DEPOSITO Banco de Chile
Nominativo 001-0016
107
N009479-0
BANCO DE CHILE PAGARA A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
MIL PESOS
PESOS M.L.
MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
A QUIEN INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO
BCO. DE CHILE $ 3.200.000.-
BANCO DE CHILE

SERGIO NUÑEZ CARVAJAL
7.002.070-K

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
20 SEP 2016
5 24 Hrs
Dirección Administración y Finanzas

Alto Hospicio, Septiembre 20 del 2016

Juan Martínez nro. 1684, Fono 57-766478, 57, 391036, josev@snc.cl